

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, Quince (15) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

RADICADO	05-001-40-03-016-2020-00879-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CRECER CAPITAL HOLDINGS S.A.S.
DEMANDADO	DUVIAN ESTIVEN MURILLO ORTÍZ
ASUNTO	INCORPORA – REQUIERE PARTE ACTORA

Conforme el memorial que antecede se incorpora al plenario solicitud del apoderado de la parte demandante de decretar el secuestro del vehículo embargado en este proceso, empero lo anterior, el togado no informa el lugar de circulación del rodante, información sin la cual no se puede acceder a lo peticionado. Aunado a lo anterior, desde el día 2 de febrero de 2021 se le requirió para que allegara la información en comento, pero no lo ha hecho.

En este orden de ideas, se le concede a la parte actora un término perentorio de treinta (30) días contados desde la notificación por estados de la presente providencia para que cumpla esta carga procesal, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

NAT

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Se notifica el presente auto por ESTADOS # 45 Hoy 16 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m. DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ SECRETARÍA

Firmado Por:

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

34ad84780c5c0e60ca3847570dfec1ed225d31d7e4b358580091b76acc4a91ae

Documento generado en 13/03/2021 04:18:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**